De: **GUIDO VELEZ** <proyectos.vecaingenieria@gmail.com>
Date: jue, 29 oct 2026 a las 11:31
Subject: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [GC-CMA-006-2026] – Solicitud de anticipo
To: secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co>

Señores

MUNICIPIO DE GUAPI – CAUCA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Carrera 2ª No. 5-73, Guapi (Cauca)
secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co

Referencia: Observación al proyecto de Pliego de Condiciones – Concurso de Méritos Abierto No. GC-CMA-006-2026
Objeto: Elaborar los estudios y diseños para la construcción de canal fluvial en la Quebrada del Barro, sector barrio El Olímpico, zona urbana del Municipio de Guapi.
Asunto: Solicitud de inclusión de anticipo del cincuenta por ciento (50%)

Respetados señores:

Dentro del término previsto en el cronograma, de manera respetuosa presentamos la siguiente observación al proyecto de Pliego de Condiciones y a los documentos del proceso.

1. SITUACIÓN OBSERVADA

El numeral 9.2 del proyecto de Pliego estableoe que la Entidad no entregará anticipo ni pago anticipado, y el numeral 6.2 del Estudio Previo dispone que el pago se hará mediante actas parciales. Al mismo tiempo, el plazo de ejecución va hasta el 31 de diciembre de 2026. De acuerdo con el cronograma, la adjudicación será el 12 de noviembre y la aprobación de garantías hacia el 18 de noviembre. Por tanto, el plazo efectivo de la consultoría será de aproximadamente seis (6) semanas.

2. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

a) Concentración de costos al inicio del contrato. Por la naturaleza de la consultoría, la mayor parte de los costos se causa en las primeras semanas: movilización del personal y los equipos a Guapi, cuyo acceso es únicamente aéreo o fluvial; levantamiento topográfico con equipos GNSS y post-proceso MAGNA-SIRGAS; ejecución de sondeos y ensayos de laboratorio; y vinculación simultánea del personal profesional exigido. Sin anticipo, el consultor debe financiar con recursos propios prácticamente la totalidad del contrato, pues la primera acta solo podría tramitarse cuando haya productos aprobados, lo que en la práctica ocurriría cerca del cierre de la vigencia.

b) Cumplimiento del plazo y de la vigencia fiscal. Con un flujo de caja disponible desde el inicio, los componentes de campo (topografía, suelos e hidrología) pueden ejecutarse en paralelo y no de forma secuencial, lo que permite entregar los diseños dentro del plazo. Así se protege el cumplimiento del objeto y la ejecución de los recursos del CDP No. 680 de 2026 dentro de la vigencia, y se reduoe el riesgo de prórrogas, suspensiones o reservas presupuestales.

c) Habilitación legal. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite pactar anticipos en los contratos estatales hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor. Además, la obligación de constituir fiducia o patrimonio autónomo prevista en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 aplica a los contratos de obra, concesión, salud o los adjudicados por licitación pública, y no a un contrato de consultoría adjudicado por concurso de méritos. Por ello, el manejo del anticipo puede amparase con la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) de su valor, conforme al Decreto 1082 de 2015.

d) Compatibilidad con los Documentos Tipo. El numeral 9.2 del Pliego deja a criterio de la Entidad la definición del anticipo o pago anticipado. Además, la fórmula del capital de trabajo demandado del numeral 3.6, CTd = (POE − Anticipo o pago anticipado) x 25%, ya contempla esta figura. Su inclusión no altera los requisitos habilitantes ni los factores de ponderación fijados en los Documentos Tipo.

3. SOLICITUD

Incluir en el Pliego de Condiciones definitivo, en el Estudio Previo y en la Minuta del Contrato (Anexo 5) un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El anticipo se entregaría previo perfeccionamiento, aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y presentación del plan de inversión del anticipo, y se amortizaría proporcionalmente en cada acta de pago.

Agradecemos la atención y quedamos atentos a la respuesta, que solicitamos sea publicada en el SECOP I según el cronograma del proceso.

Cordialmente,

VECA INGENIERIA SAS
NIT: 901237686